



RESOLUCION 4415 29.08.2016  
EXENTA 4.1D/N° \_\_\_\_\_/

**MAT.: COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA 4.1  
D/N° 3878 DE FECHA 05/08/2016  
"AUTORIZA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DE BANQUETERÍA PARA ACTIVIDAD  
CELEBRACIÓN DEL 37° ANIVERSARIO  
INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE  
SALUD; NIVEL CENTRAL" \_\_\_\_\_/**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°46/2014 del Ministerio de Salud; Ley N°19.886, D.S. 250/2004 de Hacienda; la Resolución Exenta 4A/N°35/2016, del Fondo Nacional de Salud, la ley N° 20.730, ley lobby, Ministerio Secretaria General de la Presidencia; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 y lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con motivo de la conmemoración del 37° desde la creación del Fondo Nacional de Salud, la institución programó y realizó una Cena de Aniversario con la participación de funcionarios y autoridades, actividad que se llevó a cabo el día 05 de agosto de 2016, en el Centro de Eventos Vista Santiago en la Ciudad de Santiago.

2.- Que, por tal motivo se contrató los servicios de banquetería para la Cena de Aniversario, y todos los servicios necesarios para la realización de dicha actividad.

3.- Que, según Resolución Exenta 4.1D/N° 3878 de fecha 05 de agosto de 2016, se autorizó la contratación directa de los servicios de banquetería para actividad celebración del 37° aniversario del Fonasa, con el proveedor de Eventos, Banquetería Martha Correa y Cía. Ltda., Rut:77.395.150-0.

4.- Que, el proveedor de Eventos, Banquetería Martha Correa y Cía. Ltda., Rut: 77.395.150-0, complementó la contratación descrita anteriormente, y prestó los servicios de Iluminación perimetral, según presupuesto de año 2016 que se adjunta, aprobado por la Jefa del Sub.Departamento de Gestión de las Personas.

5.- Que, según lo dispone el artículo 53, letra c) del D.S N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que: Podrá efectuarse fuera del sistema de información, las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuesto respectiva y a sus Instrucciones Presupuestarias".

6.- Que, en relación a la norma señalada en el punto anterior, el Decreto Supremo N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene las clasificaciones del presupuesto público, respecto a la asignación N°003 del Ítem 12, del

Subtítulo N°22, que se denomina "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", en su parte pertinente señala textualmente: " Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiesta de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio Correspondiente, por lo que dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la contratación directa de los servicios de iluminación perimetral del proveedor "Martha Correa y Cía. Ltda., Rut: 77.395.150-0, para actividad correspondiente a la celebración del 37° Aniversario del Fondo Nacional de Salud, Nivel Central, realizada dicha actividad el día 05 de agosto de 2016 en el Centro de Eventos VISTA SANTIAGO S.P.A.

2.- El Precio Total a pagar por los servicios contratados de iluminación perimetral asciende a \$524.876 IVA Incluido, valor que contempla iluminación perimetral en pista de baile del Centro de Eventos, VISTA SANTIAGO S.P.A. , según presupuesto de 05 de agosto de 2016.

3.- El precio se pagará en una sola cuota del servicio prestado, y se hará efectivo mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos desde la fecha de presentación de la factura en la oficina de partes del Fondo Nacional de Salud, calle Monjitas N°665, primer piso, Santiago, previo V°B° en la factura de la Directora Nacional del Fondo Nacional de Salud.

4.- Impútese el gasto que irroge la compra del servicio, ítem 22-12-003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto del Fondo Nacional de salud, Folio 03874 del Fondo Nacional de Salud, Centro de Costo: Dirección.

5.- Publíquese en la página web del Fonasa, conforme lo dispone la Ley 20.285.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

*J. Morales*  
DRA. JEANETTE VEGA MORALES  
DIRECTORA NACIONAL  
FONDO NACIONAL DE SALUD

*[Signature]*  
BBR/VCG/MCYV/CW/MPL/csmn

**Distribución:**

- Dirección Nacional
- Depto. Gestión de Personas, Administración y Finanzas
- Subdepto. Gestión de Personas
- Subdepto. Administración
- Sección Desarrollo de las Personas
- Sección Presupuesto
- Gloria Wasaff V., Sección Compras y Abastecimiento
- Sección Compras y Abastecimiento
- Oficina de Partes (Afecto a art. 7° letra g) Ley N° 20285/08)/

**Ingreso N° 336**

**[Redacted]**